



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 7 DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de protección de los bosques, suelo forestal y agua)**, para quedar como sigue:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La creación y ejecución de programas de apoyos económicos a quienes cuiden espacios verdes, los bosques, el suelo forestal y los cuerpos de agua. El suelo de conservación y apoye el rescate de ríos y cuerpos de agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...”*.

Mientras que el párrafo sexto del citado artículo señala: *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la*

ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Ahora bien, de acuerdo con un texto de National Geographic Society¹:

- Anualmente, se genera más contaminación por la pérdida de bosques que por el transporte mundial – aviones, trenes, automóviles y barcos en conjunto. La deforestación produce 15% de las emisiones de CO2 anuales en todo el mundo. Los suelos perturbados –junto con las ramas y hojas podridas– hacen que el carbono sea liberado al aire. Reduzcamos las emisiones preservando nuestros bosques.
- La tala de árboles y bosques, muchas veces, se convierte en parte del problema del cambio climático. Cuando se talan árboles por su madera o para combustible –o cuando se queman los bosques para la agricultura– su CO2 almacenado se libera al aire y, de esta manera, genera que el planeta se caliente. Evitemos la deforestación.
- Los índices más altos de deforestación se observan en países en vías de desarrollo como Brasil e Indonesia.

A su vez, la ONU señala que: *“La pérdida anual de bosques equivale a una superficie mayor que la Dinamarca y esta destrucción implica no sólo una merma enorme de biodiversidad en la Tierra, sino un freno menos al avance del cambio climático y la destrucción del sustento de millones de familias pobres en el mundo...”*.²

¹ <https://www.nature.org/es-us/sobre-tnc/quienes-somos/nuestra-ciencia/8-razones-para-proteger-y-preservar-nuestros-bosques/>

² <https://news.un.org/es/story/2021/03/1488972>

Incluso, este organismo internacional de manera reiterada reconoce que: *“Los servicios del ecosistema boscoso y los recursos que proporciona, como el filtrado y el almacenamiento de agua dulce para garantizar la fertilidad de los suelos o para regular el clima, son esenciales para la economía mundial y para las personas en todo el mundo...”*³

Un artículo publicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León aporta la siguiente información: *“Según Giovanni Monterroso (2010: 65-67), los bosques y, en general, la vegetación, aportan beneficios de enorme valor al medio ambiente. La superficie verde, adicionalmente, constituye la provisión de alimentos, maderas y plantas medicinales (Baptista, 2017). Según Craig, Vaughan y Skinner (2012: 498-499), todos los materiales que se emplean para la salud y la prosperidad provienen de la tierra...”*⁴

También menciona: *“Heilbroner y Milberg (1999) afirman el hecho de que en el pasado remoto sólo se buscaba resolver el problema de la alimentación, del agua y de la vivienda para sobrevivir; en el presente las necesidades se han vuelto más complejas y extensas, pues se ha incorporado una gran cantidad de bienes materiales. Los bosques contribuyen a la protección de las cuencas hidrológicas a fin de posibilitar la generación hidroeléctrica...”*⁵

CONTEXTO INTERNACIONAL

Datos de la ONU identificaron que: *“más de 800 millones de personas viven en bosques tropicales y sabanas en países en desarrollo. Las comunidades indígenas y rurales mantienen una relación particularmente estrecha con esos sistemas naturales...”*⁶

Además *“esos colectivos dependen de los bosques para satisfacer prácticamente todas sus necesidades esenciales, desde alimentos y refugio hasta energía y medicamentos, pero también mantienen una fuerte relación personal, cultural y espiritual con esos entornos, por lo que se han*

³ Ibidem.

⁴ <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=9328>

⁵ Ibidem.

⁶ <https://news.un.org/es/story/2021/03/1488972>

convertido en los custodios históricos de las reservas más importantes de diversidad biológica...”.⁷

CONTEXTO NACIONAL.

Un artículo titulado **“LA PROTECCIÓN A LOS BOSQUES Y LA AGENDA DEL DESARROLLO EN MÉXICO”** de la Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, establece que: *“A pesar de que México cuenta con instituciones y leyes para proteger los bosques y demás recursos naturales, en los hechos no ha sido capaz de prevenir y revertir la deforestación, erosión de la tierra y demás problemas que comprometen nuestro presente y futuro. Entre otras causas, esto se asocia a la insuficiencia de recursos humanos, materiales y financieros para aplicarse en el cuidado de dichos recursos. En ese sentido, se requieren presupuestos y personal suficiente (con el entrenamiento y el apoyo tecnológico) para salvaguardar los recursos estratégicos...”*⁸

México es un ejemplo en este sentido, pues tiene el esquema llamado Pago por Servicios Ambientales, el cual nació hace 15 años y es manejado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).⁹ El programa apoya a los dueños o poseedores de los terrenos forestales que tienen ecosistemas ubicados.¹⁰

Por otro lado “En nuestro país, al no existir un marco regulatorio federal sobre el tema de bosques urbanos, entidades como Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán, Ciudad de México, Oaxaca y el Estado de México se han esforzado por contar con leyes y normatividades de arbolado urbano y áreas verdes, y para propiciar un adecuado aprovechamiento de estos ecosistemas...”¹¹

A su vez, el INEGI señala que: *“En México, la degradación ambiental y del agotamiento de*

⁷ Ibidem

⁸ <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=9328>

⁹ <https://www.gob.mx/conafor/articulos/quien-cuida-de-la-naturaleza>

¹⁰ Ibidem.

¹¹ <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/el-cuidado-de-los-bosques-urbanos-requiere-una-cultura-y-una-politica-consciente-de-su-potencial-ecologico?idiom=es>

los recursos naturales ha sido creciente. El Instituto de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ha estimado a través del Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México (SCEEM) que los impactos negativos mediante la determinación de los costos totales por agotamiento y degradación ambiental, en 2016 fue equivalente a 4.6% del Producto Interno Bruto (PIB). Esta medición se expresa mediante el Producto Interno Bruto Ecológico (PIBE), un indicador que permite identificar el impacto que tiene en la economía el uso y deterioro de los recursos naturales a causa de las actividades económicas de producción, distribución y consumo...”.¹²

Por otro lado, en 2022, el Congreso de Michoacán se propuso otorgar una partida especial por concepto de “pago por servicios ambientales”, a quienes cuidan, preservan y defienden los bosques del Oriente michoacano, que son auténticas fábricas de agua y oxígeno en riesgo de extinción...”.¹³

CONTEXGO CIUDAD DE MEXICO

De acuerdo con información del Gobierno de la Ciudad de México, hay once bosques que cubren un área de 44.8 mil hectáreas, ubicados principalmente en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Álvaro Obregón, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, son considerados suelo de conservación.¹⁴

La vigilancia de las áreas naturales protegidas, ya se encuentra regulada. A mayor abundamiento, la tala clandestina, en la pasada legislatura se reformo el Código Penal para establecer una pena de hasta 20 años a quien tale u ocasione la muerte de uno o más árboles en suelo de conservación, área natural protegida, área de valor ambiental o barranca.

¹² <https://sds.uanl.mx/que-es-el-desarrollo-sustentable/>

¹³ <http://congresomich.gob.mx/pagar-a-cuidadores-de-bosques-del-orientemichoacano-propone-ladiputada-maria-de-la-luz%E2%82%AC%82%BF/>

¹⁴ <https://altepetl.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/alberga-cdmx-once-bosques-que-se-extienden-sobre-374-mil-hectareas>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



De igual forma, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana se le dieron atribuciones de realizar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, las acciones para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad.

En el tema materia de la presente iniciativa; las fracciones I y III del artículo 85 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, establecen, lo siguiente:

***“Artículo 85.-** En materia ambiental, el Gobierno de la Ciudad de México tiene las siguientes obligaciones:*

I. Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, vigilancia, alerta temprana y protección, para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de especies silvestres, a la pérdida y deterioro de los ecosistemas, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida y la provisión de servicios ambientales, así como a la destrucción de sistemas de vida, incluyendo los sistemas culturales que son parte de los ecosistemas de la Ciudad; teniendo como instrumento orientador con visión de largo plazo a la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México y su Plan de Acción;

...

III. Desarrollar políticas para proteger la biodiversidad y los recursos naturales en la Ciudad, respecto de la sobreexplotación de sus componentes, de la mercantilización de los sistemas de vida o los procesos que los sustentan y de las causas estructurales del cambio climático y sus efectos.

...”

I. DE LA INICIATIVA

Se propone reformar la Ley Ambiental de la Ciudad de México, para establecer como facultad de la SEDEMA la creación y ejecución de programas de apoyos económicos a quien cuide los espacios verdes urbanos, el suelo de conservación y apoye al rescate de ríos y cuerpos de agua.



Para mayor entendimiento, a continuación, se presente un cuadro comparativo con el texto a reformar:

LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones: I a LIII (...) LIV. Las demás que le confieren ésta y otras leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren. Sin correlativo	Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones: I a LIII ... LIV. Diseñar e implementar un programa para pago de incentivos económicos por cuidar espacios verdes, suelo de conservación, el suelo forestal y apoyar en el rescate de bosques, ríos y cuerpos de agua; LV. Las demás que le confieren ésta y otras leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren.

Para lograr este objetivo, el Congreso deberá etiquetar cada año el presupuesto suficiente para cumplir con dicho objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN LIV Y ADICIONA LA FRACCIÓN LIV AL ARTICULO 7 DE LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:



ÚNICO. - Se reforma la fracción LIV y se adiciona una fracción LV al artículo 7 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 7º.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a LIII...

LIV. Diseñar e implementar un programa para pago de incentivos económicos por cuidar espacios verdes, suelo de conservación, el suelo forestal y apoyar en el rescate de bosques, ríos y cuerpos de agua;

LV. Las demás que le confieren ésta y otras leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 12 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López